



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2020-00361 00

En tanto que la sociedad CONSTRUCTORA O&R ASOCIADOS S.A.S., la cual funge como parte ejecutada dentro del presente asunto, fue admitida dentro de un proceso de Reorganización Empresarial que cursa ante la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, de conformidad con auto de fecha 14 de junio de 2022 dictado por esa autoridad judicial al interior del **expediente 2022-01-532070** puesto en conocimiento de esta instancia el día 12 de julio de 2022, y para los efectos del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: REMÍTANSE las presentes diligencias a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, a fin de que sean incorporadas en el proceso de Reorganización Empresarial de la sociedad CONSTRUCTORA O&R ASOCIADOS S.A.S., expediente **2022-01-532070**. **Por secretaría, déjense las constancias correspondientes.**

SEGUNDO: ABSTENERSE de practicar medidas cautelares dentro del presente asunto, sobre los bienes de la CONSTRUCTORA O&R ASOCIADOS S.A.S.; ahora bien, respecto de las cautelas practicadas con anterioridad a esta providencia, quedarán a órdenes del Juez Concursal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1116 de 2006.

Por Secretaría, óbrese de conformidad y realícense las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **80** del **25 de AGOSTO de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bc9829061e4b36074b193e36a0ecab24f3896acb6c78bf9175e7a4886d84fb7**

Documento generado en 24/08/2022 12:17:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>